



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2017-GAF-MDLP

La Perla, 10 de octubre del 2017

VISTOS:

La Carta N° 01-2017-GG-MCSAC recibida bajo el Expediente N° 002711-2017 con fecha de ingreso el 30 de marzo de 2017, presentado por la empresa **MITO COURIER SAC**; el Informe N° 814-2017-SGL-GAF-MDLP de fecha 03 de abril de 2017 del Sub Gerente de Logística; el Memorándum N° 305-2017-GATR-MDLP de fecha 11 de abril de 2017 de la Gerente de Administración Tributaria y Rentas; el Informe N° 1105-2017-SGL-GAF/MDLP de fecha 25 de mayo de 2017 del Sub Gerente de Logística; el Memorándum N° 2824-2017/GAF-MDLP de fecha 21 de agosto de 2017 del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 580-2017-GAJ/MDLP de fecha 22 de agosto de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 2863-2017/GAF-MDLP de fecha 24 de agosto de 2017 del Gerente de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 446-2017-GPP/MDLP de fecha 29 de agosto de 2017 del Gerente de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 400-2017-SGCyRT-GATR-MDLP de fecha 09 de octubre de 2017 de la Sub Gerente de Control y Recaudación Tributaria; el Memorándum N° 815-2017-GATR-MDLP de fecha 10 de octubre de 2017, del Gerente de Administración Tributaria y Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 01-2017-GG-MCSAC recibida bajo el Expediente N° 002711-2017 con fecha de ingreso el 30 de marzo de 2017, la empresa **MITO COURIER SAC** solicita la cancelación respecto del servicio de **SERVICIO DE COURIER PARA LA DISTRIBUCION DE 11,138 CARTAS DE AMNISTIA TRIBUTARIA, DENTRO DEL DISTRITO Y 1,061 FUERA DEL DISTRITO PARA SER DISTRIBUIDAS EN EL LAPSO DE 7 (SIETE) DIAS**, el mismo que corre bajo la Orden de Servicio N° 4607-2016, por el monto de S/ 16,554.04 (Dieciséis mil quinientos cincuenta y cuatro con 04/100 Soles);

Que, se desprende del expediente completo, el Memorándum N° 287-2017-GATR-MDLP de fecha 10 de abril de 2017, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas con el cual adjunta el Acta de Conformidad de Servicio emitido por la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria advirtiéndose que sólo se ha ejecutado tal servicio en un 70%;

Que, mediante el Informe N° 1105-2017-SGL-GAF/MDLP de fecha 25 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se inicie el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **MITO COURIER SAC**, respecto del **SERVICIO DE COURIER PARA LA DISTRIBUCION DE 11,138 CARTAS DE AMNISTIA TRIBUTARIA, DENTRO DEL DISTRITO Y 1,061 FUERA DEL DISTRITO PARA SER DISTRIBUIDAS EN EL LAPSO DE 7 (SIETE) DIAS**, y atendiendo que el mismo fue ejecutado en un 70% tal como lo ha indicado el área usuaria, siendo ello por un monto de S/ 11,587.83 (Once mil quinientos ochenta y siete con 83/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 2824-2017/GAF-MDLP de fecha 21 de agosto de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de deuda a favor de la empresa **MITO COURIER SAC**, conforme a la normativa vigente;



107



Que, mediante el Informe N° 580-2017-GAJ-MDLP de fecha 22 de agosto de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo en señalar que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, se considera por la procedencia y viabilidad legal del reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **MITO COURIER SAC**, por el monto de **S/ 11,587.83 (Once mil quinientos ochenta y siete con 83/100 Soles)**, respecto al 70% de ejecución del **SERVICIO DE COURIER PARA LA DISTRIBUCION DE 11,138 CARTAS DE AMNISTIA TRIBUTARIA, DENTRO DEL DISTRITO Y 1,061 FUERA DEL DISTRITO PARA SER DISTRIBUIDAS EN EL LAPSO DE 7 (SIETE) DIAS**;

Que, atendiendo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Administración y Finanzas solicitó a través del Memorándum N° 2863-2017/GAF-MDLP de fecha 24 de agosto de 2017, la disponibilidad presupuestal conforme al marco de sus competencias; por lo que, mediante el Memorándum N° 446-2017-GPP/MDLP de fecha 29 de agosto de 2017, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con presupuesto para atender lo solicitado por la suma de **S/ 11,587.83 (Once mil quinientos ochenta y siete con 83/100 Soles)**, precisándose la cadena funcional programática respectiva en atención a la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 3037-2017/GAF-MDLP de fecha 07 de setiembre de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para que en coordinación con el área usuaria pueda informar de manera objetiva y concreta la determinación del 70% del trabajo realizado por la empresa MITO COURIER SAC, en relación a la Orden de Servicio N° 4607-2016;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a través del Memorándum N° 815-2017-GATR-MDLP de fecha 10 de octubre de 2017, adjunta el Informe N° 400-2017-SGCyRT-GATR-MDLP de fecha 09 de octubre de 2017 de la Sub Gerente de Control y Recaudación Tributaria, con el cual señala que en atención al Informe N° 013-2017-SGCyRT mediante el cual se había realizado el análisis material de la ejecución del servicio de notificación de 12,199 cartas el mismo que debe ser interpretado que el servicio fue desarrollado en un 70% de conformidad a lo señalado mediante el Informe N° 315-2017-SGCyRT-ST haciendo referencia a la cantidad de cartas debidamente notificadas;

Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al 70% de ejecución del **SERVICIO DE COURIER PARA LA DISTRIBUCION DE 11,138 CARTAS DE AMNISTIA TRIBUTARIA, DENTRO DEL DISTRITO Y 1,061 FUERA DEL DISTRITO PARA SER DISTRIBUIDAS EN EL LAPSO DE 7 (SIETE) DIAS** a favor de la empresa MITO COURIER SAC, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, el Informe del área usuaria, el Acta de Conformidad de Servicio al 70%, la Factura N° 001-002280, la Nota de Crédito N° 001-0000 y la Disponibilidad Presupuestal, documentos en original que respaldan el pago;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", *el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.* Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que *los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;*



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 159-2017-A-MDLP de fecha 30 de marzo de 2017, la misma que modifica el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 008-2017-A-MDLP de fecha 04 de enero de 2017, por el cual se ha incorporado otorgar la facultad al Gerente de Administración y Finanzas con el literal n) de, "Emitir Resoluciones de Gerencia de Reconocimiento de deudas u obligaciones de pago provenientes de ejercicios presupuestales anteriores, de acuerdo al Sistema Nacional de Presupuesto y al Sistema Nacional de Tesorería"; y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **MITO COURIER SAC**, por el monto de S/ 11,587.83 (Once mil quinientos ochenta y siete con 83/100 Soles), respecto al 70% del **SERVICIO DE COURIER PARA LA DISTRIBUCION DE 11,138 CARTAS DE AMNISTIA TRIBUTARIA, DENTRO DEL DISTRITO Y 1,061 FUERA DEL DISTRITO PARA SER DISTRIBUIDAS EN EL LAPSO DE 7 (SIETE) DIAS**, que recae en la Orden de Servicio N° 4607-2016, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 446-2017-GPP/MDLP de fecha 29 de agosto de 2017 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el requerimiento de devengado será atendido bajo la siguiente cadena funcional programática:

Fuente	: 02 Recursos Directamente Recaudados
	05 Recursos Determinados
Genérica de Gasto	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
Específica	: 2.3.2.2.3.1 Correos y Servicio de Mensajería
Importe	: S/ 11,587.83 Soles

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, y unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de la Perla.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes y al contratista, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VICTOR MANUEL CARDENAS RISCO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



860